



Experiencia a la Vanguardia

G-0021/2024

México D.F., a 24 de Enero de 2024

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 24/01/2024, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Hule polibutadieno estireno en emulsión.

Fracciones arancelarias	4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
Países de origen	Estados Unidos, Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias.
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Continuarán vigentes las cuotas compensatorias definitivas mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia y de la revisión de oficio, cuotas a que se refiere el punto 1 de la Resolución : <ul style="list-style-type: none"> Importaciones originarias de Estados Unidos de \$0.34075 dólares por kilogramo; Importaciones originarias de Corea de \$0.11378 dólares por kilogramo, excepto las exportadas por LG Chem. Importaciones originarias de Japón y provenientes de Zeon y demás exportadoras de Japón de \$0.23556 dólares por kilogramo. Se fija como periodo de examen y de la revisión de oficio el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023.
Antecedentes	<p>D.O.F. 10/08/2017 Resolución de inicio de la investigación.</p> <p>D.O.F. 11/09/2018 Resolución preliminar de la investigación antidumping.</p> <p>D.O.F. 25/01/2019 Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.</p>

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.